



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires y/o el organismo que resulte competente, por escrito y en un plazo no mayor de sesenta (60) días, se sirva informar acerca de los siguientes puntos:

1.- Que a través del cruce de información con otros Organismos del Estado Provincial y/o Municipal (para el caso el Instituto de Previsión Social y/o IOMA), informe detalladamente cuantos agentes y/o funcionarios públicos provinciales o municipales, han sido registrados (conf. Art. 27º quinquies, inciso a, de la Ley 11.929 y sus modificatorias) en el Registro Público de Actuaciones Administrativas, a cargo de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) desde su creación y, con anterioridad, a cargo del Comité Provincial de Seguridad Deportiva (COPROSEDE). En caso afirmativo, detalle los datos personales de las personas que revisten en tal situación, así como las dependencias públicas dónde desarrollaban sus tareas al momento en el que se le labraron actuaciones o denuncias pertinentes y si, actualmente, continúan en funciones y, en su caso, en qué dependencia u organismo.

2.- En caso de que surjan personas inscriptas en el citado Registro, que sean agentes y o funcionarios públicos provinciales o municipales, informe tipo de contravención a que dio lugar su inclusión en el mismo.

3.- Siempre en el marco de agentes o funcionarios públicos, informe detalladamente si ha impuesto prohibiciones de concurrencia a espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, en los términos del artículo 27 bis de la Ley 11.929 y ante qué autoridad competente se realizó la correspondiente denuncia.

4.- Si se ha solicitado a entidades deportivas o lugares de realización de espectáculos públicos la prohibición de ingreso a los mismos de personas que, mediante el cruce de información con otras dependencias públicas, sean agentes o funcionarios públicos Provinciales o Municipales, detallando, en su caso, datos de los mismos y repartición en la que desempeñaban su labor.

5.- De los agentes o funcionarios públicos involucrados en las prescripciones de la ley 11.929, informe quienes han cumplido sanciones, detallando el tipo imputado, la sanción dispuesta y la autoridad que la impuso.

6.- Que causas judiciales ha impulsado la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), y con anterioridad el Comité Provincial de Seguridad Deportiva (COPROSEDE) en las que, conforme el cruce de información propuesto, ha involucrado a agentes y/o funcionarios públicos Provinciales y/o Municipales, referentes a hechos de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



violencia en espectáculos deportivos y su monitoreo, dando detalle de los datos de los involucrados y las reparticiones en las que se desempeñan.

7.- Toda otra información de interés que involucre a agentes y funcionarios públicos, en el marco de la competencia de las acciones desarrolladas por la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

Desde la provincia se ha intentado dar diversas respuestas a la violencia en los espectáculos deportivos a fin de evitarla o, al menos, controlarla.

Así fue que, cuando se presentó el proyecto de ley que dio origen a la ley 11.929, en sus fundamentos, se hacía referencia a la cada vez más acentuada participación de grupos violentos –denominados barras bravas-, principalmente en el fútbol y, algunas otras conductas más individuales, como ingreso al campo de juego, venta de bebidas alcohólicas, reventa de entradas, etc. Se concluía que *“... esta iniciativa pretende, aunque más no sea, incorporar un peldaño en la permanente lucha por la erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos lo cual, en definitiva, redundará en beneficios para el deporte mismo y, por ende, para la sociedad toda ...”*.

También se crearon diversos órganos para actuar específicamente en lo atinente a este tema (ejemplos.: el Comité Bonaerense de Seguridad Deportiva -CO.BO.SE.DE.-; el Comité Provincial de Seguridad Deportiva -CO.PRO.SE.DE.- y, ahora, la actual Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte -A.Pre.Vi.De.-), pero con resultados poco alentadores, a la hora de atacar a este fenómeno.

Lo cierto es que, cuando uno intenta buscar en otros países respuestas exitosas al fenómeno de violencia en el deporte (por caso el Reino Unido y los denominados “hooligans” o la violencia en España), en las raíces del problema aparecen diferencias sustanciales. Acá, en nuestro País, hay un fenómeno que, en principio, los europeos no tienen. La vinculación de las hinchadas con la dirigencia de los clubes y, fundamentalmente, con la política. No hace mucho tiempo visitó la Universidad Nacional de La Plata, para disertar en el Observatorio para la Prevención de la Violencia y la Discriminación en Espectáculos Deportivos, el español Clemente Villaverde Huelga, quien además de jugador profesional durante 14 años, fue secretario general del sindicato de futbolistas (AFE), miembro del Comité de Apelación de la Real Federación Española, reviste el cargo de Consejero y Gerente del Consejo de Administración del club Atlético Madrid y, además, es abogado. En una jugosa entrevista que brindó al diario Página/12 (22-04-2007), frente a la pregunta de: *“Sucede que quienes deben ocuparse de la violencia son muchas veces aquellos que la estimulan: políticos, policías, dirigentes de fútbol. Crearon al monstruo y no lo pueden dominar. ¿En España existe algún tipo de vinculación como aquí entre los ultras o barrabravas y los partidos o sindicatos?”*. La respuesta fue contundente: *“Allá no existe una vinculación entre lo que llamamos grupos ultras y ustedes barrabravas, con la política. Son dos cosas totalmente independientes. Es más: no hay connivencia entre esos sectores y los clubes. Sería algo impensable. Nadie se apoyaría en estos grupos, estaría liquidado.”*

De allí que nace nuestra inquietud de profundizar este tema, pues como “políticos”, no podemos mirar para el “costado” y no hacernos cargo de la realidad. Ello nos motivó a consultar al Poder Ejecutivo qué grado de vinculación existe entre estos personajes “peligrosos” y el Estado. Pues es una verdad no reconocida, ni mucho menos revelada, que muchos dirigentes utilizan los “servicios” como fuerza de “choque” de barras



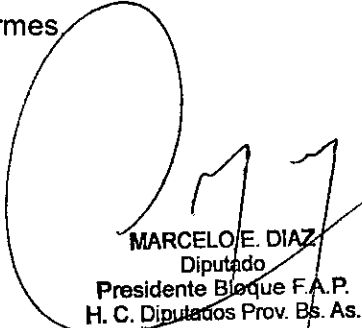
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



bravas y que luego, éstos, resultan ser agentes o funcionarios de algún organismo del Estado, de cualquier orden. Con sólo buscar en internet, nos encontraremos con una diversidad de ejemplos.

Por tal motivo, es que consideramos propicio conocer en primer lugar, antes de proponer soluciones al asunto, dónde estamos "parados" cuando hablamos de barrabravas y política. Y un buen aporte sería saber, cuántas de las personas involucradas en hechos contravencionales o violentos, sucedidos en espectáculos deportivos, pertenecen a los planteles de personal de nuestra Provincia o de los distintos Municipios. Ello sería posible con un simple cruce de datos entre los registros de infractores y las bases de datos del organismo previsional, por citar un ejemplo. Allí encontraríamos una "punta" para saber dónde estamos parados. Recordemos aquella frase de Abraham Lincoln *"Si pudiéramos saber primero en donde estamos y a donde nos dirigimos, podríamos juzgar mejor qué hacer y cómo hacer las cosas."*

Por las razones expuestas, solicitamos a los señores diputados que nos acompañen con la aprobación de la presente Solicitud de Informes


MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.